República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-01063-**00
Asunto	Tiene notificada a la demandada

Se incorporan al expediente los memoriales con fecha 27 de abril en el cual solicita la parte actora se oficie a la EPS COOSALUD para que suministre información sobre cuál es el actual empleador de la parte demandada y memorial con fecha del 29 de abril de 2021, donde se aporta constancia de envío de notificación personal electrónica al demandado.

Así las cosas, se incorpora al expediente la notificación personal electrónica remitida y dirigida al demandado **EDGAR ANTONIO GUTIERREZ ZEA,** al correo electrónico catalina77g@gmail.com con resultado **positivo.** En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificada a la demandada de la providencia librada en su contra a partir del 3 de mayo de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

De otro lado, frente a la solicitud de oficiar a la EPS COOSALUD, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, requiere el Despacho a la parte actora para que aporte el resultado del derecho de petición que aduce en la solicitud previo a acceder a oficiar.

Lo anterior, deberá realizarlo en los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fdf14c9754e25d495d7f74df4f2c79a4fdb8222c32ce63c6b8123480c29c58c
Documento generado en 05/05/2021 11:08:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica